

VII PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD PARA LA REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS DE VARIAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE LOGROÑO.

(Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se aprueba el VII Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud para reasignar efectivos de varias zonas básicas de salud de Logroño –BOR del 3 de octubre-).

I. ANTECEDENTES.

De conformidad con el artículo 13 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (en lo sucesivo Estatuto Marco) se aprueba el VII Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud.

De conformidad con el artículo 87 bis de la Ley 2/2002, de 17 de abril de Salud, corresponde a la Presidencia del Servicio Riojano de Salud definir los criterios de actuación del Organismo Autónomo, y entre ellos, la ordenación de la asistencia sanitaria en atención primaria.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 41 de la misma norma la Consejería de Salud y Políticas Sociales está procediendo a realizar una nueva delimitación de varias zonas básicas de salud de Logroño cuyo impacto en materia de recursos humanos ya es conocida por la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud.

Asimismo, en lo que se refiere a las consecuencias que provoca la nueva zonificación de Logroño en la ordenación de los recursos humanos del Servicio Riojano de Salud se debe atender a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud.

En concreto, procede efectuar una reasignación de efectivos mediante un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con el párrafo 1 del artículo 31 del precitado Decreto 2/2011.

II. NEGOCIACIÓN DEL PLAN.

Tal y como exigen los artículos 13.2 y 80.2 g) del Estatuto Marco, el presente Plan ha sido negociado con las organizaciones sindicales en las reuniones de 5 y 10 de setiembre de 2024 de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, habiéndose alcanzado acuerdo entre la Administración y las organizaciones sindicales siguientes: STAR y CCOO.

III. OBJETO

El objeto del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos es llevar a cabo la reasignación de efectivos necesaria para garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en la atención primaria como consecuencia de la nueva delimitación de varias zonas básicas de salud de Logroño, que deberá ser formalizada mediante Orden de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

La nueva delimitación implica, desde el punto de vista de la ordenación de los recursos humanos del Servicio Riojano de Salud, la apertura del nuevo Centro de Salud Logroño - La Villanueva y en consecuencia la necesidad de reasignar los efectivos de los Centros siguientes:

- Centro de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna (Código 13).
- Centro de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde (Código 14).
- Centro de Salud de Logroño - Gonzalo de Berceo (Código 17).
- Centro Unidad de Apoyo al Área de Salud.

IV. MODIFICACIONES EN CENTROS DE PLANTILLA Y CENTROS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- Plazas: centros de plantilla afectados.

Por lo que respecta a las plazas, el centro de plantilla afectado por la reasignación de efectivos es el denominado “Zonas Básicas de Salud y Unidad de Apoyo del Área de Salud”, así definido en el anexo I de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

La reasignación de efectivos no afectará a la plaza que ocupe cada profesional y mantendrá el carácter definitivo o provisional de la misma. En el caso de Médicos de Familia en EAP y Pediatras, mantendrán igualmente la plaza con independencia de que el cupo de usuarios identificados con el código CIAS asociado a la plaza pueda cambiar como consecuencia de este Plan.

2.- Centros de trabajo afectados.

Por lo que respecta a los puestos de trabajo, los centros de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Riojano de Salud afectados por la reasignación, de acuerdo con el Decreto 38/2013, de 25 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud, son:

- Centro Unidad de Apoyo al Área de Salud.
- Centro Zona Básica de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna.
- Centro Zona Básica de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde.
- Centro Zona Básica de Salud de Logroño - Gonzalo de Berceo.
- Tras la nueva zonificación se hace necesario tramitar una modificación del citado Decreto 38/2013 con el fin de incorporar a la relación de puestos de trabajo los correspondientes al nuevo Centro Zona Básica de Salud Logroño - La Villanueva, proceder a suprimir el Centro Zona Básica de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna, y de realizar los cambios oportunos en el resto de centros que se vean afectados, bien incrementando bien reduciendo el número de puestos de trabajo.

El personal reasignado a los nuevos puestos de trabajo mantendrá el carácter definitivo o provisional que tuviera en el puesto de trabajo de origen.

3.- Puestos de trabajo de destino a crear.

- a) Centro Zona Básica de Salud Logroño - La Villanueva.

En la zonificación prevista se contempla la supresión de la “Zona Básica de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna”, y creación de la “Zona Básica de Salud de Logroño - La Villanueva”. Ello implica, en la relación de puestos de trabajo de los centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Riojano de Salud, la supresión del Centro Zona Básica de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna y la creación del “Centro Zona Básica de Salud Logroño - La Villanueva”.

Así, la previsión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a este Centro es la siguiente:

Relación de puestos de trabajo. Estatutarios y funcionarios (Anexo RPT)

CENTRO ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Específico
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	12	C	A1	24	5.268,24
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	LD	A2	22	5.724,84
ENFERMERA/A EAP	14	C	A2	21	3.570,00
JEFE/A EQUIPO	1	LD	C1,C2	17	5.438,16
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	2	C	C2	15	3.120,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	C	C2	15	3.120,12
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	C	E	14	2.666,16

La creación de los treinta y ocho (38) puestos de trabajo del nuevo centro tiene el efecto siguiente:

Denominación	Nº Puestos	Amortización y creación
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	12	7 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna 2 a amortizar en el Centro Logroño - Joaquín Elizalde 2 a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo 1 de nueva creación
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	1 del extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna
ENFERMERA/O EAP	14	8 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna 3 a amortizar en el Centro Logroño - Joaquín Elizalde 2 a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo 1 de nueva creación
JEFE/A EQUIPO	1	1 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	2	1 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna 1 de nueva creación
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	3 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna 1 a amortizar en el Centro Logroño - Espartero 1 a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo 1 de nueva creación
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	2 a amortizar en el extinto Centro Logroño - Rodríguez Paterna

CENTRO UNIDAD DE APOYO AL ÁREA DE SALUD

Por otro lado, en el Centro Unidad de Apoyo al Área de Salud, con zona de referencia correspondiente a la Zona Básica de Salud Logroño - La Villanueva, está prevista la asignación de:

- Dos (2) Pediatras de Área.
- Dos (2) Matronas de Área.
- Un/a (1) Trabajador Social de Atención Primaria.
- Un/a (1) Higienista Dental de Área.

De estos puestos, **son de nueva creación** un puesto de Pediatra de Área (que procede de la amortización de un puesto de Médico Pediatra EAP en la Zona Básica de Salud de Logroño-Rodríguez Paterna), un puesto de Odontostomatólogo de Área, un puesto de Matrona de Área y un puesto de Trabajador/a Social de Atención Primaria, de manera que el centro concernido queda de la manera siguiente:

Denominación	Nº vigente	Nº previsto	Amortización / creación
PEDIATRA DE ÁREA	34	35	Amortización de un (1) puesto de Médico Pediatra de EAP en la Zona Básica de Salud de Logroño - Rodríguez Paterna.
ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ÁREA	9	10	Un (1) puesto de nueva creación.
TRABAJADOR/A SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	16	17	Un (1) puesto de nueva creación.
MATRONA DE AREA	17	18	Un (1) puesto de nueva creación.
HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA	8	9	Un (1) puesto de nueva creación.

En consecuencia, el Centro Unidad de Apoyo al Área de Salud quedará de la manera siguiente:

Denominación	Número puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Especifico
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	C	A1	24	5.268,24
MEDICO/A DE FAMILIA EAP	2	C	A1	24	5.268,24
PEDIATRA DE AREA	35	C	A1	24	5.268,24
FISIOTERAPEUTA DE AREA	16	C	A2	21	3.570,00
CELADOR/A DE ATENCION DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	11	C	E	14	2.666,16
TRABAJADOR/A SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	17	C	A2	21	3.570,00
ODONTOESTOMATOLOGO/A DE AREA	10	C	A1	24	5.268,24
MEDICO/A SUAP (A EXTINGUIR)	4	C	A1	24	5.268,24
ENFERMERA/O SUAP	12	C	A2	21	3.570,00
HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA	9	C	C1	17	3.486,36
MATRONA DE AREA	18	C	A2	22	3.570,00
AUXILIAR DE ENFERMERIA APOYO	21	C	C2	15	3.120,12
ENFERMERA/O DE APOYO	6	C	A2	21	3.570,00
ADMINISTRATIVO/A	1	C	C1	17	3.486,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C	C2	15	3.120,12
COORDINADOR/A MEDICO S.U.A.P.	1	LD	A1	26	5.268,24
MEDICO/A DE FAMILIA DE REFUERZO	87	C	A1	24	5.268,24
ENFERMERA/A DE REFUERZO	73	C	A2	21	3.570,00
DIRECTOR/A DE ZONA BÁSICA DE ATENCIÓN PRIMARIA	20	LD	A1	26	5.268,24
COORDINADOR/A DOCENTE	1	LD	A1	26	5.268,24
JEFE/A DE SECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y CONVALECENCIA DOMICILIARIA	1	LD	A1,A2,C1	24	12.336,72
TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR RAMA SANITARIA	12	C	A1	23	9.961,08
RESPONSABLE DE PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA	2	LD	A2	22	9.031,08
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	5	C	A2	22	3.570,00

CENTRO ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - JOAQUÍN ELIZALDE

En la zonificación prevista se producirá un descenso en la población atendida por este Centro, cuya relación de puestos de trabajo queda de la manera siguiente:

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Específico
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	14	C	A1	24	5.268,24
MÉDICO/A PEDIATRA EAP	2	C	A1	24	5.268,24
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	LD	A2	22	5.724,84
ENFERMERA/O EAP	15	C	A2	21	3.570,00
JEFE/A EQUIPO	1	LD	C1,C2	17	5.438,16
ADMINISTRATIVO/A	3	C	C1	17	3.486,36
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	3	C	C2	15	3.120,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C	C2	15	3.120,12
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	C	E	14	2.666,16

En comparación con la relación de puestos vigente a la fecha de este plan:

Denominación	Nº Puestos vigente	Nº Puestos previsto	Observaciones
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	16	14	Dos puestos a amortizar en el Centro Logroño – Joaquín Elizalde.
MÉDICO/A PEDIATRA EAP	2	2	
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	1	
ENFERMERA/O EAP	18	15	Tres puestos a amortizar en el Centro Logroño – Joaquín Elizalde.
JEFE/A EQUIPO	1	1	
ADMINISTRATIVO/A	3	3	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	3	3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	3	
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	2	

CENTRO ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - GONZALO DE BERCEO

En la zonificación prevista se producirá un descenso en la población atendida por este Centro, cuya relación de puestos de trabajo queda la manera siguiente:

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Específico
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	10	C	A1	24	5.268,24
MÉDICO/A PEDIATRA EAP	2	C	A1	24	5.268,24
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	LD	A2	22	5.724,84
ENFERMERA/O EAP	11	C	A2	21	3.570,00
JEFE/A EQUIPO	1	LD	C1,C2	17	5.438,16
ADMINISTRATIVO/A	2	C	C1	17	3.486,36

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Específico
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	1	C	C2	15	3.120,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	C	C2	15	3.120,12
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	C	E	14	2.666,16

En comparación con la relación de puestos vigente a la fecha de este plan:

Denominación	Nº Puestos vigente	Nº Puestos previsto	Observaciones
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	12	10	Dos puestos a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo.
MÉDICO/A PEDIATRA EAP	2	2	
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	1	
ENFERMERA/O EAP	13	11	Dos puestos a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo.
JEFE/A EQUIPO	1	1	
ADMINISTRATIVO/A	2	2	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/O	4	3	Un puesto a amortizar en el Centro Logroño - Gonzalo de Berceo.
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	2	

CENTRO ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - SIETE INFANTES

Se refuerza la relación de puestos de este Centro, cuya relación de puestos de trabajo queda la manera siguiente:

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Específico
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	15	C	A1	24	5.268,24
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	LD	A2	22	5.724,84
ENFERMERA/O EAP	16	C	A2	21	3.570,00
JEFE/A EQUIPO	1	LD	C1,C2	17	5.438,16
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	2	C	C2	15	3.120,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	C	C2	15	3.120,12
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	C	E	14	2.666,16

En comparación con la relación de puestos vigente a la fecha de este plan:

Denominación	Nº Puestos vigente	Nº Puestos previsto	Observaciones
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	14	15	Un puesto de nueva creación.
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	1	
ENFERMERA/O EAP	15	16	Un puesto de nueva creación.
JEFE/A EQUIPO	1	1	

Denominación	Nº Puestos vigente	Nº Puestos previsto	Observaciones
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	2	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	6	
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	2	

CENTRO ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - ESPARTERO

En este centro se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo, de manera que quedará de la manera siguiente:

Denominación	Número Puestos	Sistema de Provisión	Grupo	Complemento de Destino	Complemento Especifico
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	16	C	A1	24	5.268,24
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	LD	A2	22	5.724,84
ENFERMERA/O EAP	16	C	A2	21	3.570,00
JEFE/A EQUIPO	1	LD	C1,C2	17	5.438,16
ADMINISTRATIVO/A	1	C	C1	17	3.486,36
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	3	C	C2	15	3.120,12
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	C	C2	15	3.120,12
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	C	E	14	2.666,16

En comparación con la relación de puestos vigente a la fecha de este plan:

Denominación	Nº Puestos vigente	Nº Puestos previsto	Observaciones
MÉDICO/A DE FAMILIA EAP	16	16	
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA	1	1	
ENFERMERA/O EAP	16	16	
JEFE/A EQUIPO	1	1	
ADMINISTRATIVO/A	1	1	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA EAP	3	3	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	7	6	Un puesto a amortizar en el Centro Logroño - Espartero.
CELADOR/A DE ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO EN CENTROS DE SALUD	2	2	

CUADRO RESUMEN

MODIFICACIONES DE LA RPT DE LA UNIDAD DE APOYO, ZBS SIETE INFANTES, ZBS GONZALO DE BERCEO, ZBS ESPARTERO, ZBS JOAQUIN ELIZALDE, SUPRESIÓN DE ZBS RODRÍGUEZ PATERNA Y CREACION DE ZBS LA VILLANUEVA			
MESA SECTORIAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
Nº	PUESTOS DE RPT	AMORTIZACIONES O CAMBIOS DE ZONA DE REFERENCIA	CREACIONES O NUEVA ZONA DE REFERENCIA EN LA UNIDAD DE APOYO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	UNIDAD DE APOYO, AREA DE SALUD - ZONA DE REFERENCIA RODRÍGUEZ PATERNA	TRABAJADORA SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA UNIDAD DE APOYO ÁREA DE SALUD. ZONA DE REFERENCIA ZBS LOGROÑO - LA VILLANUEVA

Nº	PUESTOS DE RPT	AMORTIZACIONES O CAMBIOS DE ZONA DE REFERENCIA	CREACIONES O NUEVA ZONA DE REFERENCIA EN LA UNIDAD DE APOYO
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - RODRIGUEZ PATERNA	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - RODRIGUEZ PATERNA	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - JOAQUIN ELIZALDE	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - JOAQUIN ELIZALDE	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - JOAQUIN ELIZALDE	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - GONZALO DE BERCEO	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP	ZBS DE LOGROÑO - GONZALO DE BERCEO	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ENFERMERA/O EAP		ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ÁREA		ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ÁREA EN LA UNIDAD DE APOYO ÁREA DE SALUD. ZONA DE REFERENCIA ZBS LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA		HIGIENISTA DENTAL DE ÁREA EN LA UNIDAD DE APOYO ÁREA DE SALUD. ZONA DE REFERENCIA LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	RESPONSABLE DE ENFERMERIA	ZBS DE LOGROÑO - RODRIGUEZ PATERNA	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	JEFE/A EQUIPO	ZBS DE LOGROÑO - RODRIGUEZ PATERNA	ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	MÉDICO/A DE FAMILIA EAP		ZBS DE LOGROÑO - SIETE INFANTES
1	ENFERMERA/O EAP		ZBS DE LOGROÑO - SIETE INFANTES

APORTACIONES EN LA MESA SECTORIAL DEL 10 DE SETIEMBRE DE 2024			
Nº	PUESTOS DE RPT	AMORTIZACIONES O CAMBIOS DE ZONA DE REFERENCIA	CREACIONES O NUEVA ZONA DE REFERENCIA EN LA UNIDAD DE APOYO
1	MATRONA DE ÁREA		MATRONA EN LA UNIDAD DE APOYO ÁREA DE SALUD. ZONA DE REFERENCIA LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	TRABAJADORA SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA		TRABAJADORA SOCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA UNIDAD DE APOYO ÁREA DE SALUD. ZONA DE REFERENCIA LOGROÑO - LA VILLANUEVA
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA EAP		ZBS DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA

V. REASIGNACIÓN DE EFECTIVOS

Mediante acuerdo de la Mesa Sectorial de 10 de setiembre de 2024, se adoptaron los criterios siguientes de reasignación de los efectivos necesarios para la cobertura de los puestos de trabajo relaciones en el punto III.

1º. Criterios para la cobertura de los puestos de trabajo del nuevo Centro de Salud Logroño - La Villanueva.

- El personal del extinto Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna será adscrito en su totalidad en los nuevos puestos de trabajo del Centro de Salud Logroño - La Villanueva.
- Los puestos de trabajo correspondientes a Médico/a de Familia EAP tendrán horario deslizando (1).
- Los puestos de trabajo correspondientes a Enfermera EAP tendrán horario deslizando (1).
- Uno de los puestos de trabajo de Celador/a de Atención Directa al Enfermo en Centros de Salud, será en horario de tarde.

- Dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo/a tendrán horario de tarde.
 - El resto de puestos de trabajo tendrán horarios similares a lo que existen en la actualidad en el Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna.
- (1) Se establecerán los horarios de trabajo previa consulta con los profesionales de la ZBS y con la conformidad del Director/a de ZBS, Responsable de enfermería y Jefe/a de Equipo.

2º. Criterios para la cobertura de los puestos de trabajo del Centro de Salud Logroño - Siete Infantes.

- El nuevo puesto de Médico/a de Familia EAP tendrá horario deslizante.
 - El nuevo puesto de Enfermera/o EAP tendrá horario deslizante.
- (1) Se establecerán los horarios de trabajo previa consulta con los profesionales de la ZBS y con la conformidad del Director/a de ZBS, Responsable de enfermería y Jefe/a de Equipo.

3º. Criterios generales de cobertura.

- Todo el personal del Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna será adscrito a puestos del nuevo Centro de Salud Logroño - La Villanueva.
- La cobertura de los puestos nuevos en el Centro de Salud de Logroño - Siete Infantes se cubrirán mediante la Lista de Empleo Temporal.

Respecto de los puestos del nuevo Centro de Salud Logroño - La Villanueva:

- Cuatro de los cinco puestos de Médico/a de Familia EAP que no se cubran con el personal del extinto Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna, se ofrecerán al personal fijo de los Centros de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde (2) y de Logroño - Gonzalo de Berceo (2). El quinto puesto se cubrirá mediante Lista de Empleo Temporal o comisión de servicios.
- Cinco puestos de Enfermera/o EAP que no se cubran con el personal del extinto Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna se ofrecerán al personal fijo de los Centros de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde (3) y de Logroño - Gonzalo de Berceo (2). El sexto puesto se cubrirá mediante Lista de Empleo Temporal o comisión de servicios.
- Dos de los tres puestos de Auxiliar Administrativo que no se cubran con el personal del extinto Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna se ofrecerán al personal fijo de los Centros de Salud de Logroño - Espartero (1) y de Logroño - Gonzalo de Berceo (1). El tercer puesto se cubrirá mediante Lista de Empleo Temporal.
- Las dos nuevas plazas de Pediatra de Área con zona de referencia Zona Básica de Salud de Logroño - La Villanueva se cubrirán una de ellas con la Pediatra del extinto puesto de Médico Pediatra EAP del Centro de Salud Logroño - Rodríguez Paterna y la otra se ofrecerá a las personas con plaza de Pediatra de Área y zona de referencia Zona Básica de Salud Logroño - Joaquín Elizalde (2) y con plaza de Médico Pediatra EAP en el Centro de Salud Logroño - Joaquín Elizalde (2).

De haber varios candidatos/as, el orden de prelación será por mayor antigüedad en el centro y en caso de empate por mayor antigüedad general.

De no haber personal fijo voluntario:

- En este caso se ofrecerán los puestos al personal interino en plaza vacante de la categoría correspondiente y de los centros afectados en cada caso:

- Médico/a de Familia EAP: Centros de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde y Logroño - Gonzalo de Berceo.
 - Enfermera/o EAP: Centros de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde y Logroño - Gonzalo de Berceo.
 - Auxiliar Administrativo/a: Centros de Salud de Logroño - Espartero y Logroño - Gonzalo de Berceo.
- Criterio de adscripción: mayor antigüedad en el centro de procedencia.

En el caso de la Pediatría, en la que no existe personal interino en el Centro de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde y en la Unidad de Apoyo de Área de Salud con zona de referencia Zona Básica de Salud de Logroño - Joaquín Elizalde, de no cubrirse de manera voluntaria se cubrirá con el personal fijo con menor antigüedad en el centro correspondiente.

4º. Forma de adscripción.

El personal adscrito a los nuevos puestos mantendrá el carácter definitivo o provisional que tuvieran en el puesto de procedencia.

A los efectos de los futuros concursos de traslados, para el cómputo del año se tendrá en cuenta la fecha de la adscripción al puesto con carácter fijo de procedencia.

5º. Procedimiento.

La propuesta de reasignación se realizará por la Gerencia de Atención Primaria en aplicación de los criterios expresados en este apartado.

El listado de las personas afectadas se publicará mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos.

VI. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE LOGROÑO - LA VILLANUEVA

Hasta tanto se publique la Resolución de esta Presidencia en la que se fije para 2024 el grado de dispersión de las Zonas Básicas de Salud de La Rioja, la Zona Básica de Salud de Logroño - La Villanueva dispondrá del grado de dispersión G1.

VII. ENTRADA EN VIGOR DEL PLAN

Este Plan de Ordenación Recursos Humanos del Servicio Riojano de Salud entrará en vigor el día en que se publique la Resolución de esta Presidencia por la que se apruebe el mismo.